
5 de enero de 2022

REF.: Caso N° 12.775
Defensor de Derechos Humanos y Otros
Guatemala

Señor Secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), de conformidad con sus atentas comunicaciones de REF.: CDH-12.775/259 de 12 de marzo de 2021, sobre el cumplimiento de la sentencia del caso de referencia, tomando en cuenta las observaciones de los representantes de las víctimas trasladadas mediante nota de REF.: CDH-12.775/264 de 7 de septiembre de 2021.

Señor
Pablo Saavedra Alessandri
Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos
San José, Costa Rica

En cuanto al **punto resolutivo décimo cuarto vinculado a la implementación, dentro de un plazo razonable, de una política pública efectiva para la protección de las defensoras y los defensores de derechos humanos**, la Comisión nota que las representantes señalaron que los avances del Estado en la construcción de la política pública se frenaron por el cierre de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH) y que se desconoce de Plan alguno para continuar con la construcción e implementación de dicha política. En ese sentido, al igual que en sus observaciones de febrero de 2021, la Comisión reitera la importancia de que el Estado pueda concretar acciones que le permitan avanzar en la adopción e implementación de la política pública a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Honorable Corte. Por lo tanto, la CIDH le solicita a la Corte que mantenga abierta la supervisión de esta medida de reparación y que requiera al Estado presentar información sobre la continuidad que dará a la implementación de dicha política pública.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted muy atentamente,



Marisol Blanchard
Secretaria Ejecutiva Adjunta